NOTA DNCP/DNC/N° 17.654/2017.

Asunción, 20 de julio de 2017.

REF.: OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES EXP. N° 321.631 (18/07/17) - CONTRATACION DIRECTA PARA "SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACION DE CENTRAL TELEFONICA" – ID N° 333.232

Señor:
HUGO MARCELO FRANCO.
ENCARGADO DE UOC
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES
PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA
Presente:

La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas se dirige a Usted en relación al expediente de referencia, a fin de informarle que luego de la verificación del Pliego de Bases y Condiciones y los demás documentos que fueron remitidos se ha procedido a la difusión de la presente contratación a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), al respecto de lo analizado realizamos las siguientes observaciones y/o recomendaciones:

1. ***Punto 12 del anexo B***; consultamos a la convocante si no considera limitante requerir autorización del fabricante, en vista a la naturaleza del llamado.
2. ***Punto 14 del anexo B***; sugerimos a la convocante indicar que la garantía de mantenimiento de ofertas deberá ser "sobre el monto máximo indicado por la convocante en el llamado", de modo a ajustarse a lo que establece la carta de invitación estándar.
3. ***Punto 20 del anexo B, Experiencia***. Se sugiere a la convocante establecer criterios de evaluación en cuanto a consorcios teniendo en cuenta al socio líder y los socios restantes de cada consorcio.
4. ***Anexo C, Especificaciones técnicas***: se observa que indica "*El Oferente Adjudicado realizará los servicios de mantenimiento preventivo en forma trimestral de tablero*", observamos que conoce la frecuencia y la vigencia del presente llamado, se consulta con que objeto utiliza la modalidad de contrato abierto. Tenga presente lo establecido en la Res DNCP 2238/2014 "***Artículo 3o.- ESTABLECER que la Modalidad de Contrato Abierto será aplicable a los contratos cuyo objeto sea la Provisión de Bienes, ejecución de Obras y Prestación de Servicios, en los que la Convocante no pueda definir con exactitud la cantidad y amplitud de los bienes, servicios y/u obras que se ejecutarán durante el plazo de vigencia del contrato***".
5. En atención a que la convocante plantea un llamado de mantenimiento y reparación de central telefónica, con el sistema de adjudicación por el total, bajo la modalidad de contrato abierto por montos mínimos y máximos, consultamos si corresponde determinar los montos mínimos y máximos por cada ítem, considerando que el monto mínimo y máximo total se encuentra cargado en el sistema de información de contrataciones públicas, y determinar los montos mínimos y máximos por cada ítems limitaría la realización de los servicios requeridos en total, sugerimos aclarar el presente cuestionamiento a fin de evitar inconvenientes al momento de la adjudicación. ***Recuerde que la mala confección de la lista de precios puede conllevar a la cancelación del llamado***.

Abog. Lorena Espina
Técnica Verificadora
DNC - DNCP

DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS
CONTRATACIÓN DIRECTA

Lic. Ruth Mendoza
Jefa Contratación Directa
DNCP

Lincy Lucena
Coordinadora de Control
DNC - DNCP

Las correcciones o aclaraciones que la convocante realice, deberán remitirse a través de adendas y/o aclaraciones numeradas, fechadas y firmadas a través del SICP, para su posterior difusión.

Además recordamos que la verificación y difusión del presente proceso de contratación, que fue realizada por la Dirección de Normas y Control de la DNCP, no exime de responsabilidad a las Convocantes sobre el proceso licitatorio ni implica necesariamente la regularidad de los actos administrativos o documentos difundidos (**Art. 29 Resolución DNCP N° 948/10**). La difusión se realiza a fin de dotar de publicidad al procedimiento sin tratarse de una autorización expresa o tácita del mismo.

Finalmente, la verificación y difusión indicada en el párrafo anterior, en ningún caso impedirá la admisión y tramitación de los mecanismos de impugnación planteados por quienes vieren trasgredidos sus derechos o cualquier interesado en denunciar los actos que contravengan las disposiciones que rigen la materia objeto de la Ley N° 2051/03, dentro de los plazos previstos en la misma.-

Sin otro particular, aprovechamos la ocasión para saludarle;

Abg. Lorena Encina
Dpto. de Contratación Directa

DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS ★ CONTRATACIÓN DIRECTA ★

Lic. Ruth Mendoza.
Jefa de Contratación Directa

Sra. Lincy Lucena
Coordinadora de Control

DNC/CD/LE.